

ORDENANZA FISCAL N° 2.31

TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES

Artículo 1°.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L.

La Tasa que se regula por la presente Ordenanza, conforme al artículo 20 del R.D.L. 2/2004, tiene la naturaleza de Tasa por ser la contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular a los sujetos pasivos.

Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, de acuerdo con el artículo 20.4.o), del R.D.L. 2/2004.

Artículo 3°.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de modo particular del servicio regulado en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- RESPONSABLES

1.- Serán responsables solidarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes en función de los:

TIPOS DE ABONADOS:

- CLASE A: Abonados con edades comprendidas entre los 28 y 64 años cumplidos.
- CLASE B: Abonados con edades comprendidas entre los 16 y 27 años cumplidos.
- CLASE C: Abonados con edades comprendidas entre los 5 y 15 años cumplidos.
- CLASE D: Abonados hasta 4 años cumplidos.
- CLASE E: Abonados con 65 o más años cumplidos.

A).- TARIFAS DE TEMPORADA DE CARNÉ DEPORTIVO DE HARO

TABLA ANEXO I

**ABONO 1
PISCINA EL FERIAL (TEMPORADA)**

TIPO DE ABONO	EMPADRONADO EN HARO	NO EMPADRONADO EN HARO
Clase A	54 euros	68 euros
Clase B	45 euros	56 euros
Clase C	37 euros	46 euros
Clase D	0 euros	0 euros
Clase E	37 euros	46 euros

**ABONO 2
PISCINA CLIMATIZADA**

TIPO DE ABONO	EMPADRONADO EN HARO	NO EMPADRONADO EN HARO
Clase A	131 euros	183 euros
Clase B	110 euros	154 euros
Clase C	90 euros	135 euros

Clase D	0 euros	0 euros
Clase E	90 euros	135 euros

**CARNÉ DEPORTIVO
(PISCINAS + ZONAS DEPORTIVAS)**

TIPO DE ABONO	EMPADRONADO EN HARO	EMPADRONADO EN LA RIOJA EXCEPTO HARO	NO EMPADRONADO EN LA RIOJA
Clase A	147 euros	176 euros	205 euros
Clase B	122 euros	146 euros	170 euros
Clase C	101 euros	121 euros	141 euros
Clase D	0 euros	0 euros	0 euros
Clase E	101 euros	121 euros	141 euros

Los abonos de carné deportivo incluyen la entrada gratuita a ambas piscinas y la aplicación de las tasas reguladas para usuarios con el citado carné del servicio de spa, baños de vapor y sauna y de la utilización del resto de las instalaciones deportivas.

Una vez dado de alta, se entenderá prorrogado el carné deportivo para años sucesivos si, al 15 de diciembre de cada año, no se ha tramitado la baja expresamente ante el Ayuntamiento o empresa contratada. Los recibos se pasarán al cobro por el sistema de domiciliación bancaria y, en el supuesto de devolución, causará baja en el servicio.

El Ayuntamiento, a través de la empresa gestora, notificará a los usuarios este último aspecto aproximadamente 15 días antes de la fecha marcada.

Para justificar el empadronamiento, el documento que se presente deberá estar expedido dentro de los dos últimos meses anteriores a la petición del carné.

SERVICIO DE SPA, BAÑOS DE VAPOR Y SAUNA (45 MINUTOS MÁXIMO)

Este servicio se prestará a mayores de 16 años.

	SIN CARNÉ DEPORTIVO	CON CARNÉ DEPORTIVO
Una sesión	5 euros	2,5 euros
Bono 10 sesiones	40 euros	20 euros

Bono 25 sesiones 80 euros 40 euros

GIMNASIO MUNICIPAL PISCINAS CLIMATIZADAS EL MAZO

Este servicio se prestará a mayores de 16 años. Los menores de esta edad deberán aportar prescripción médica y programa propio prediseñado que justifique el uso, si lo requiriese. Deberá acompañarse de tutor o monitor responsable.

ENTRADA DIARIA	CON CARNÉ DEPORTIVO		SIN CARNÉ DEPORTIVO
	EMPADRONADO EN HARO	NO EMPADRONADO EN HARO	
Clases A,B, C y E	2,50 euros	2,50 euros	5,00 euros

ABONO MENSUAL	CON CARNÉ DEPORTIVO		SIN CARNÉ DEPORTIVO
	EMPADRONADO EN HARO	NO EMPADRONADO EN HARO	
Clases A y B	20,00 euros	28,00 euros	40,00 euros
Clases C y E	15,00 euros	21,00 euros	30,00 euros

ABONO ANUAL	CON CARNÉ DEPORTIVO		SIN CARNÉ DEPORTIVO
	EMPADRONADO EN HARO	NO EMPADRONADO EN HARO	
Clases A y B	60,00 euros	84,00 euros	290,00 euros
Clases C y E	40,00 euros	55,00 euros	190,00 euros

Es obligatorio para poder acceder al abono mensual presentar reconocimiento médico todas las personas mayores de 60 años, así como las que presenten antecedentes de salud que requieran consideraciones especiales (enfermedades cardíacas, basculares, etc.)

B).- TARIFAS DE ABONOS MENSUALES:

Podrán solicitarse abonos mensuales de las tres modalidades reguladas en el apartado A anterior. La tarifa a aplicar será la resultante de incrementar en un 75% la tasa/mes de la tarifa anual/temporada correspondiente multiplicando por el número de meses que se desee utilizar los servicios.

Este mismo tratamiento recibirá la tasa a aplicar en el gimnasio para la modalidad de abono anual.

Excepcionalmente para el año 2012 no será de aplicación el incremento del 75% en aquellos carnés deportivos para los empadronados en La Rioja, excepto en Haro, que se realicen para el máximo de meses ofertados.

No obstante, para las opciones de carné deportivo y gimnasio, se podrán realizar carnés de varios meses seguidos, dentro del año natural, siempre que resulten 6 o más meses. La tarifa resultante será la de incrementar la tasa/mes correspondiente al carné deportivo y gimnasio anual respectivamente en un 15% y multiplicándolo por el número de meses que se desee.

C).- TARIFAS DE ENTRADAS INDIVIDUALES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

TABLA ANEXO II

PISCINA EL FERIAL (TEMPORADA)

ENTRADA DIARIA CLASE A y B	4,30 euros
ENTRADA DIARIA CLASE C y E.....	2,90 euros
ENTRADA DIARIA CLASE D	Gratis (Acompañado de Adulto)

PISCINA CLIMATIZADA

ENTRADA DIARIA CLASE A y B	4 euros
ENTRADA DIARIA CLASE C y E	2 euros
ENTRADA DIARIA CLASE D	Gratis (Acompañado de Adulto)

2.- Bonificaciones:

Cuando todos los miembros de una unidad familiar, familia monoparental o entidad asimilada, en primer grado y línea directa, empadronados en el mismo domicilio tengan la condición de abonados a CARNÉ DEPORTIVO, se les aplicará un descuento de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Primer Abonado No tiene ningún descuento.
- Segundo Abonado 50% de la cuota que correspon-

- Tercer Abonado da según la edad.
60% de la cuota que correspon-
da según la edad.
- Cuarto Abonado 70% de la cuota que correspon-
da según la edad.
- Quinto Abonado 80% de la cuota que correspon-
da según la edad.
- Sexto y siguiente Abo-
nado 90% de la cuota que correspon-
da según la edad.

En el caso de familias monoparentales, el primer hijo tomará la posición de tercer abonado y así sucesivamente.

En caso de pérdida de carné, se repondrá sin coste alguno. A partir de la segunda pérdida se abonará el coste de la tarjeta.

Las personas con discapacidad superior al 45%, así como los pensionistas menores de 65 años cuya jubilación fuese determinada por motivos de salud o enfermedad, tendrán una bonificación en las tarifas del 15%.

Tendrán el reconocimiento de unidad familiar los matrimonios legalmente establecidos, las parejas de hecho inscritas en el registro público correspondiente, así como los familiares directos ascendentes y descendentes empadronados en el mismo domicilio. Para poder acogerse al beneficio de los descuentos progresivos determinados por el número de abonados en una misma unidad familiar, se considerará primer abonado aquel que pertenezca a la clase con tarifa más elevada, segundo abonado aquel que pertenezca a la clase con la segunda tarifa más elevada y así sucesivamente. De la misma manera para beneficiarse de estas reducciones todos los miembros de la unidad familiar deberán presentar la solicitud de manera conjunta, de no ser así con posterioridad solo se admitirán solicitudes de clases de menor tarifa que las ya incluidas en posteriores añadidos.

Estas bonificaciones se aplicarán de la misma manera a aquellos abonados de carné deportivo que suscriban abonos de gimnasio anual.

3.- Por la utilización de las instalaciones deportivas municipales la cuantía de la tasa será la siguiente:

ZONA EL FERIAL:

	HORA CON CARNÉ DEPORTIVO
FRONTÓN	1,5 euros
POLIDEPORTIVO	9 euros
TENIS	1,5 euros
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR.	10 euros
CAMPO DE FÚTBOL HIERBA ARTIFI	
CIAL	18 euros
MEDIO CAMPO	10 euros

HORA SIN CARNÉ DEPORTIVO

FRONTÓN	5 euros
POLIDEPORTIVO	21 euros
TENIS	5 euros
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR.	20 euros
CAMPO DE FÚTBOL HIERBA ARTIFI	
CIAL	35 euros
MEDIO CAMPO	20 euros

ZONA EL MAZO:

	HORA CON CARNÉ DEPORTIVO
FRONTÓN (1 Ud)	1,5 euros
TENIS	1,5 euros
PADEL	1,5 euros
PISTAS ATLETISMO	1,5 euros
CAMPO DE FÚTBOL EL MAZO	45 euros

HORA SIN CARNÉ DEPORTIVO

FRONTÓN (1 Ud)	5 euros
TENIS	5 euros
PADEL	5 euros
PISTAS ATLETISMO	7 euros
CAMPO DE FÚTBOL EL MAZO	90 euros

En caso de que los servicios se presten con luz artificial, por la misma se cobrará lo siguiente:

ZONA EL MAZO:

	HORA
FRONTÓN (1 Ud)	1 euro
TENIS	1 euro
PADEL	1 euro
PISTAS ATLETISMO	22 euros
CAMPO DE FÚTBOL EL MAZO	20 euros

ZONA EL FERIAL:

	HORA
FRONTÓN	1 euro
POLIDEPORTIVO	3,5 euros
TENIS	1 euro
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR	2 euros
CAMPO DE FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL	11 euros

En todas las instalaciones deportivas utilizadas por más de una persona, será necesario que al menos el 50% posean el carné deportivo para beneficiarse de las tasas reguladas para usuarios con el citado carné.

4.- Tasas por la prestación de los cursos, servicios y actividades:

1.- NATACIÓN

1.1- CURSO DE INICIACIÓN INFANTIL:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Edades de 4 a 12 años, inclusive.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

1.2- CURSO DE INICIACIÓN ADULTOS:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

1.3- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE NATACIÓN:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

1.4- CURSO DE INICIACIÓN A LA COMPETICIÓN:

1 clase a la semana de 1 hora de duración.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 13 € con carné deportivo, 21 € sin carné deportivo.

1.5- CURSO DE NATACIÓN DE PERSONAS MAYORES:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

2.- CURSO DE AEROBIC AL AIRE LIBRE:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: 10 a 15.

Tasa por persona y mes: 17 € con carné deportivo, 30 € sin carné deportivo.

3.- ACUAGYM

3.1- CURSO DE ACUAGYM EN LA PISCINA DE "EL FERIAL":

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 10 a 20.

Tasa por persona y mes: 17 € con carné deportivo, 30 € sin carné deportivo.

3.2- CURSO DE ACUAGYM EN LA PISCINA DE "EL MAZO":

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 10 a 16.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

4.- ACTIVIDADES ACUATICAS TERAPÉUTICAS:

2 Clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 4 a 6.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

5.- CURSO DE NATACIÓN PARA NEONATOS (hasta 2 años):

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 12.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

Imprescindible el acompañamiento del neonato por padre/madre

o tutor.

6.- TERAPIA ACUATICA EMBARAZADAS:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 12.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

7.- ACTIVIDADES DE NATACIÓN PARA ESCOLARES (de 5 a 16 años):

1 sesión de 1 hora de duración con dos grupos de trabajo.

Personas por curso: de 20 a 26 que se dividirán en dos grupos.

Tasa por sesión: 59 € centros educativos de Haro, 76 € centros educativos de la comarca, 85 € centros de otras localidades.

8.- CURSO DE BUCEO:

1 clase a la semana de 2 horas de duración.

Personas por curso: de 6 a 12.

Tasa por persona y mes: 38 € con carné deportivo, 59 € sin carné deportivo.

9.- MASAJE TERAPÉUTICO:

1 sesión de 45 minutos.

Tasa por persona y sesión: 25 € con carné deportivo, 42 € sin carné deportivo.

10.- CURSO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 10 a 30.

Tasa por persona y mes: 17 € con carné deportivo, 30 € sin carné deportivo.

11.- CURSO DE GIMNASIA PARA PERSONAS MAYORES:

3 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 10 a 30.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

12.- CURSO DE YOGA:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 16.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

13.- CURSO DE PILATES:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.
Personas por curso: de 8 a 16.
Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

14.- CURSO DE AEROBIC EN SALA

14.1- CURSO DE 2 HORAS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.
Personas por curso: de 8 a 16.
Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

14.2- CURSO DE 3 HORAS

3 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.
Personas por curso: de 8 a 16.
Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

15.- CURSO DE BAILE:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.
Personas por curso: de 10 a 16.
Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

16.- TONIFICACIÓN

16.1- 2 SESIONES

2 sesiones a la semana de 1 hora de duración cada sesión.
Personas por curso: de 8 a 20.
Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

16.2- 3 SESIONES

3 sesiones a la semana de 1 hora de duración cada sesión.
Personas por curso: de 8 a 20.
Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

17.- CICLO INDOOR

17.1- 2 SESIONES

2 sesiones a la semana de 1 hora de duración cada sesión.
Personas por curso: de 6 a 10.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

17.2- 3 SESIONES

3 Sesiones a la semana de 1 hora de duración cada sesión.

Personas por curso: de 6 a 10.

Tasa por persona y mes: 42 € con carné deportivo, 59 € sin carné deportivo.

18.- CURSO DE PÁDEL

18.1- CURSO DE INICIACIÓN AL PÁDEL

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 8.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 45 € sin carné deportivo.

18.2- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PÁDEL

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 4 a 6.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

19.- CURSO DE TENIS

19.1- CURSO DE INICIACIÓN AL TENIS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 12.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 45 € sin carné deportivo.

19.2- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO AL TENIS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 8.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

20.- CURSO DE FRONTENIS

20.1- CURSO DE INICIACIÓN AL FRONTENIS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 8.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 45 € sin carné deportivo.

20.2- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO AL FRONTENIS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 8.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

21.- CURSO DE PELOTA (MANO Y PALA):

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 16.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

22.- CURSO DE BALLET:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 4 a 10.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 45 € sin carné deportivo.

La duración de los cursos vendrá determinada por la especificidad de cada uno de ellos.

En caso de meses incompletos, las tasas se fraccionarán proporcionalmente a las horas mensuales que dura el curso, servicio o actividad.

Artículo 6º.- EXENCIONES

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 7º.- DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de la entrada a las instalaciones deportivas municipales, o desde el momento en que se expida el abono correspondiente.

Artículo 8º.- DECLARACIÓN Y PAGO

El pago de las cuotas se efectuará en el momento de su devengo en la forma en que se determine por el órgano competente.

En el caso del pago realizado por la inscripción a cursos que finalmente no se realicen por parte de la organización el usuario tendrá derecho a la devolución íntegra de la cantidad aportada.

Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza fiscal 2.31 ***Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales*** aprobada por el Pleno de 9 de Octubre de 2007, y que entró en vigor el 1 de Enero de 2008, así como las modificaciones posteriores que se opongán a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la modificación de esta Ordenanza Fiscal fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de febrero de 2012, y fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 38 de fecha 28 de marzo de 2012, entrando en vigor el día 29 de marzo de 2012,-

En Haro, a 29 de marzo de 2012,-
LA SECRETARIA GRAL.,

Fdo.: MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ